902195

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 268

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES", DESTINADOS AL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 15 de noviembre de 2010

VISTOS:

La Resolución S.G. N° 581, del 26 de agosto de 2010, por la cual se adjudica la Contratación Directa Vía Excepción N° 02/2010 "Adquisición de Reactivos, Medicamentos y Materiales", destinados al Centro Médico Nacional – Hospital Nacional; y la Resolución S.G. N° 661, del 22 de setiembre de 2010, por la cual se rectifica el Artículo 1° de la misma; así como los antecedentes relacionados con dicha contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concursales".*

Que en el mismo artículo dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2585, de fecha 11 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la ampliación de la Contratación Directa Vía Excepción N° 02/2010 "Adquisición de Reactivos, Medicamentos y Materiales", de acuerdo con el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 868

15 de noviembre de 2010
Hoja 2

Orden	Oferente	Monto Adjudicado
1	CHACO INTERNACIONAL S.A.	11.760.000
2	IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.	2.200.000
3	PROSALUD FARMA S.A.	1.050.000
4	MAKRI S.A.	1.250.000
5	INDEX S.A.	9.301.420
6	VENTAS PARAGUAYA S.A.E.C.A.	37.200.000
TOTAL ADJUDICADO		**62.761.420**

SON GUARANIES: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2010.

Artículo 3°. Disponer que los respectivos Contratos de Ampliación de Adjudicación sean suscriptos por el Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcbm

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
1029.-
FECHA 15 NOV. 2010
RECIBIDO POR

Diego Gabriel Velázquez Ojeda
Contrataciones Públicas
Hospital Nacional